

RV: FALLO PRIMERA FAVORABLE - INFORME AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS // RAD: 2021-00447 // DTE: MARICELA GARCIA y KATERINE OROZCO GARCIA // DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Diana Carolina Benitez Freyre <[dbenitez@gha.com.co](mailto:dbenitez@gha.com.co)>

Jue 22/02/2024 17:53

Para: Mayra Alejandra Díaz Millán <[mdiaz@gha.com.co](mailto:mdiaz@gha.com.co)>

CC: Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Facturación <[facturacion@gha.com.co](mailto:facturacion@gha.com.co)>; CAD GHA <[cad@gha.com.co](mailto:cad@gha.com.co)>

May,

Mapfre.

Gracias

**CAROLINA BENITEZ FREYRE**

Abogada Informes



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)

315 577 6200

[dbenitez@gha.com.co](mailto:dbenitez@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Sanchez Rodriguez Leonary <[LEONARY@mapfre.com.co](mailto:LEONARY@mapfre.com.co)>

**Enviado el:** jueves, 22 de febrero de 2024 5:14 p. m.

**Para:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Diana Carolina Benitez Freyre <[dbenitez@gha.com.co](mailto:dbenitez@gha.com.co)>

**CC:** Castiblanco Adriana <[ACASTIB@mapfre.com.co](mailto:ACASTIB@mapfre.com.co)>; Rivera Cruz Alexandra <[ALERIVE@mapfre.com.co](mailto:ALERIVE@mapfre.com.co)>

**Asunto:** RV: FALLO PRIMERA FAVORABLE - INFORME AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS // RAD: 2021-00447 // DTE: MARICELA GARCIA y KATERINE OROZCO GARCIA // DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Buenas tardes Estimados Doctores.

Conforme a lo conversado indicamos que finalmente dejamos este caso como una nulidad, dado que es finalmente lo que se persigue.

De otra parte, los honorarios que se pagarán son \$2.100.000, pagaderos de la siguiente forma:

- 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación del Llamamiento, sellada por el Juzgado;
- 30% del porcentaje fijo contra la apertura a pruebas dentro del proceso
- 30% del porcentaje fijo contra el fallo que haga tránsito a cosa juzgada.

Se deben facturar por provisión contable.

Cordialmente,

Leonary Sánchez Rodríguez

Abogada

Secretaría General

MAPFRE COLOMBIA

Carrera 14 No. 96-34 Piso 6

Bogotá - Dirección General

(57+1) 650 33 00, ext. 1129

[leonary@mapfre.com.co](mailto:leonary@mapfre.com.co)



**De:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Enviado:** miércoles, 29 de noviembre de 2023 14:59

**Para:** Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <[njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)>; Castiblanco Adriana <[ACASTIB@mapfre.com.co](mailto:ACASTIB@mapfre.com.co)>; Sanchez Rodriguez Leonary <[LEONARY@mapfre.com.co](mailto:LEONARY@mapfre.com.co)>

**Cc:** Diana Carolina Benitez Freyre <[dbenitez@gha.com.co](mailto:dbenitez@gha.com.co)>

**Asunto:** FALLO PRIMERA FAVORABLE - INFORME AUDIENCIA ART 77 Y 80 CPTSS // RAD: 2021-00447 // DTE: MARICELA GARCIA y KATERINE OROZCO GARCIA // DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Buen día, respetadas doctoras.

Comendidamente informamos que en el proceso en referencia, el día 23 de noviembre de 2023, se lleva a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS.

Como parte de sus pretensiones las demandantes pretenden la ineficacia del traslado del régimen pensional del señor Jaime Orozco González y la consecuente indemnización de perjuicios.

En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

1. Se dio por fracasada la audiencia de conciliación en la que todas las partes que conforman el extremo pasivo del proceso manifestaron no tener ánimo conciliatorio.
2. En la etapa de decisión de excepciones previas, no fueron propuestas. Aclaró el Despacho que Porvenir propuso llamamiento en garantía a Mapfre Seguros de Vida S.A. pero que ésta sería resuelta en sentencia.
3. A la fijación del litigio se fijó con respecto de Mapfre en todos los hechos de la demanda y sobre los hechos 1,2,3 y 5 del llamamiento en garantía.
4. En relación con el decreto de pruebas se decretaron las pruebas documentales solicitadas en la demanda, el testimonio y el interrogatorio de parte de las demandantes.
5. Se practico el interrogatorio a la señora Maricela y se renunció al interrogatorio de la señora Katerine y al testimonio decretado.
6. **se presentaron los alegatos de conclusión resaltando la calidad de pensionado del señor Jaime Orozco Gonzalez y lo mencionado por la Corte Suprema en sentencia SL 373-2021.**
7. **La juez dicto sentencia resolviendo lo siguiente:**

- a. "... Absolver a Porvenir y a Colpensiones de todas las pretensiones incoadas en su contra por las demandantes según lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.
- b. Dar prosperidad a la excepción de prescripción propuesta por Porvenir.
- c. **Absolver a Mapfre Colombia Seguros de Vida S.A. de todas las pretensiones de la demanda.**
- d. Sino fuera apelado este fallo consulta ante el Superior.
- e. Condenar a las demandantes a pagar la suma de \$200.000 pesos para cada una de las demandadas a título de agencias en Derecho. (...)"

El fallo fue apelado por la parte demandante y se concedió en efecto suspensivo.

En el transcurso de los días estaremos allegando el acta de la audiencia.

**NOTA: Solicitamos su amable colaboración creando el proceso en case.**

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

**MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLÁN**

ABOGADA

ÁREA DE INFORMES

+57 3242483923

[mdiaz@gha.com.co](mailto:mdiaz@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

\*\*\*DISCLAIMER\*\*\*

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a

terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

-----

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: [defensoriamapfre@gmail.com](mailto:defensoriamapfre@gmail.com); dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: [martiluabog@cable.net.co](mailto:martiluabog@cable.net.co); Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.